

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 25 JUL 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 114-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Abril del 2016; el D.T.I N° 03206; la CARTA N° 001-2016/GRP-LRFMS de fecha 04 de Julio del 2016 de la Abog. Luisa Reyna de Francia Masías Sosa; el DTI N° 03385; la Carta N° 002-2016/GRP-LRFMS de fecha 13 de Julio del 2016 de la Abog. Luisa Reyna de Francia Masías Sosa; el Informe N° 213-2016/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Julio del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 202-2011/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Marzo del 2011, el Gobierno Regional de Piura crea el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, como un órgano de coordinación interinstitucional, cuya finalidad es articular las acciones de las Instituciones del Estado en la Región Piura, para la priorización de la ética en el desempeño de la función pública y la prevención y lucha contra la corrupción, en cumplimiento a la legislación nacional y en el marco de la normatividad específica de casa institución;

Que, mediante Ley N° 29976 "Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción", se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; disponiendo a los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, cuya conformación se dará en el marco de dicha Ley, en lo que le fuera aplicable, y para el caso de Gobiernos Regional que hayan creado Comisiones Regionales Anticorrupción; adecuarlas a dicha Ley;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 263-2013/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de Mayo del 2013, se modifica la Ordenanza Regional N° 202-2011/GRP-CR y adecuada el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción a lo previsto en la Ley N° 29976, que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y las Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2015/GRP-GR de fecha 02 de Julio del 2015, la Presidencia Regional Decreta **APROBAR** el Reglamento del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción de Piura,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 114-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Abril del 2016, se resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la **ABOG. LUISA REYNA DE FRANCIA MASÍAS SOSA** como **COORDINADORA INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante CARTA N° 001-2016/GRP-LRFMS de fecha 04 de Julio del 2016, la Abog. Luisa Reyna de Francia Masías Sosa presenta la renuncia al cargo de Coordinadora Institucional Anticorrupción de la Gerencia Sub Regional, indicando que

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 25 JUL 2016

es por razones estrictamente personales, agradeciendo la confianza delegado hacia su persona;

Que, mediante CARTA N° 002-2016/GRP-LRFMS de fecha 13 de Julio del 2016, la Abog. Luisa Reyna de Francia Masías Sosa reitera la renuncia irrevocable a la designación como Coordinadora Institucional Anticorrupción; solicitando se le asignen las funciones que venían desempeñando antes de la designación, es decir como Abogada de la Sub Dirección de la Unidad de Obras;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional indica que se elabore el acto administrativo agradeciendo y dando por concluida su designación como Coordinadora Institucional Anticorrupción.

Que, mediante Informe N° 213-2016/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Julio del 2016, la esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye y recomienda se acepte la renuncia formulada por la Abog. Luisa Reyna de Francia Masías Sosa como Coordinadora Institucional Anticorrupción, y retorne a desempeñar las funciones como Abogada de la Sub Dirección de la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura. Asimismo, recomiendo que, a fin de que la Oficina no quede acéfala se designe al servidor que desempeñará las funciones como Coordinador Institucional Anticorrupción de esta Gerencia Sub Regional;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la **ABOG. LUISA REYNA DE FRANCIA MASÍAS SOSA** en el cargo como **COORDINADORA INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora **ABOG. LUISA REYNA DE FRANCIA MASÍAS SOSA** retorne a desempeñar las funciones como **ABOGADA** de la Sub Dirección de la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 15 JUL 2016

Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCER: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores Abog. Luisa Reyna de Francia Masías Sosa; la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

